

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

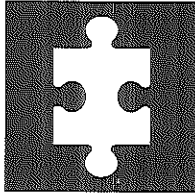
**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38**

TRÁMITE No: 110016000253200682696 y 110016000253201084477
TÍTULO JUDICIAL: No. 43905000527345
AFECTADO: ARQUIMEDES MUÑOZ VILLAMIL
POSTULADOS: RAUL AGUELO MEDINA y GERARDO MORENO SANTANA

ACTA DE ENTREGA DE DINERO

En la ciudad de Bogotá, D.C., hoy cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:30 A.M., en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la carrera 30 No. 13-24, tercer piso, la suscrita Fiscal 90 Especializada adscrita al Despacho 38 Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional y la doctora LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO con C. C. No. 35.532.493 expedida en Facatativá, Tarjeta Profesional No. 204009 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas - con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, con Funciones de Control de Garantías, doctora TERESA RUIZ NUÑEZ en audiencia del 21 de marzo de 2017, en la que dispuso el embargo y secuestro de la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), MONEDA LEGAL Y CORRIENTE que se encuentra representado en el título de depósito judicial No. 439050000527345 de fecha 09 de agosto de 2011 constituido a favor del Estado bajo el radicado No. 410016000716200100600 siendo afectado el señor ARQUIMEDES MUÑOZ VILLAMIL, se procede hacer ENTREGA de dicho dinero al Fondo para Reparar a las Víctimas, entidad encargada de administrar el dinero mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013, el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y, demás normas concordantes que regulan la extinción de dominio.

Se deja constancia que el referido Título Judicial fue ENDOSADO el día 28 de noviembre de 2017, por parte de la DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE NEIVA, a efecto de que sea abonado en la cuenta corriente No. 30070000608-7 del BANCO AGRARIO, cuyo titular es LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS con No. de NIT:



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38**

TRÁMITE No: 110016000253200682696 y 110016000253201084477
TÍTULO JUDICIAL: No. 43905000527345
AFECTADO: ARQUIMEDES MUÑOZ VILLAMIL
POSTULADOS: RAUL AGUELO MEDINA y GERARDO MORENO SANTANA

De esta forma se hace entrega real y material del dinero antes referido al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. (Se entrega copia del título y endoso).

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma luego de haber sido leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 9:00 A.M. de hoy 05 de diciembre de 2017.

PATRICIA MORA NOGUERA

FISCAL 90 Especializada

Despacho 38 Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional

DRA LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS

VÍCTIMAS

FECHA 2010	MUNICIPALIDAD MEIVA	OFICINA PAGADORA MEIVA
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
001 UNID DE FISCALIA FENAL ESPE	41000088001	439050000527345
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	REQUIERE EXPEDIENTE	
HERRENA GARCIA EDUARDO	010000000000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO JUDICIALES	\$ 5.000.000,00	
DEPOSITOS JUDICIALES		
VALOR EN LETRAS CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100		
DEMANDANTE: PRIMERAPELLIDO OFICIO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
MUNOZ VILLAMIL	DE ARQUIMEDES	41
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		19206623

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO ÚNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO ÚNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

CONVERSION FRACCIONAMIENTO REPOSICION REASCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

TELEFONICA PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO: _____

CONFIRMACION: _____

OFICIO No. _____ FECHA (AAAA-MM-DD) _____

TITULO REEMPLAZADO POR _____

No. _____ JUZGADO: _____

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 SB-FT-048 ENE-09

- JUZGADO O ENTE QUE ORDENA LA CONSTITUCION -

28